

## RESOLUCIÓN DG-149-2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL.** San José, a las catorce horas del catorce de diciembre del dos mil veintiuno.

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que *“Un Estatuto de Servicio Civil, regulará las relaciones entre el Estado y los Servidores Públicos, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración.”*
2. Que, para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se definió a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, al cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de gestión de recursos humanos y de empleo público.
3. Que los mecanismos para seleccionar los candidatos a puestos vacantes dentro del Poder Ejecutivo y fortalecer la carrera administrativa, es, precisamente, la promoción de servidores públicos, cuyo dinámica se manifiesta de diversas formas y su sustento jurídico se encuentra definido, para ascensos directos en los numerales 33 del Estatuto, y 20 de su Reglamento, concurso internos en los numerales 34 del supra citado Estatuto, y 21 de su Reglamento y concursos externos en los numerales 25 y siguientes del Estatuto, y Capítulo V del Reglamento, otorgando la competencia de normar dichos procedimientos, a la Dirección General de Servicio Civil.
4. Que la Dirección General de Servicio Civil, en su papel asesor, contralor y proveedor de ayuda técnica ha venido realizando a través de los años, ingentes esfuerzos a fin de fomentar de manera eficiente y eficaz el correcto uso e interpretación de la carrera administrativa en las instituciones que conforman el Régimen.
5. Que mediante el informe DFOE-PGAA-04-2009 del 06 de marzo del 2009 *“Sobre la función de rectoría en materia de empleo público y la gestión de competencias de la Dirección General de Servicio Civil”* la Contraloría General de la República, solicita a esta Dirección General *“Establecer y comunicar a las dependencias cubiertas por el Régimen de Servicio Civil, los lineamientos que exijan el cumplimiento de la normativa sobre concursos internos y ascensos interinos, de forma tal que de previo a remitir los pedimentos de personal a la Dirección General de Servicio Civil, se incentive la carrera administrativa. Establecer las medidas de control y supervisión que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto por esa Dirección General...”*, situación que es atendida mediante la Resolución DG-144-2009 del 29 de abril del 2009, en la cual se establece que por parte de las Oficinas de Recursos Humanos se fomente el desarrollo del recurso humano y se fortalezca la carrera administrativa.
6. Que posteriormente, se emite la Resolución DG-035-2014 del 18 de febrero del 2014 relativa a la *“Procedimiento para la Promoción interna de antecedentes de funcionarios de carrera”*, sin embargo dicho procedimiento, fue motivo de análisis jurídico por parte de la Dirección General de Servicio Civil, emitiéndose el Oficio N° AJ-702-2014 del 29 de octubre del 2014, situación que lleva a la modificación del artículo 21 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, mediante el Decreto Ejecutivo N° 39066-MP, publicado en el Diario La Gaceta 133 del 10 de julio 2015.
7. Que en el contexto de la normativa del Régimen de Servicio Civil, y dentro del marco de transparencia y objetividad, los concursos internos favorecen la estabilidad, la motivación y el bienestar de la población laboral institucional; procurando retener a los funcionarios más idóneos en las distintas actividades de la función pública; y buscando la mayor compatibilidad posible de las condiciones de estos funcionarios respecto de los requerimientos de eficiencia que demanda la prestación de los servicios públicos. Por ello se consideró necesario emitir la Resolución DG-155-2015 de fecha 18 setiembre del 2015, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 213 del 3 de noviembre del 2015, con el fin de establecer un procedimiento para regular los concursos internos de los puestos cubiertos por el Régimen de Servicio Civil y derogar la Resolución DG-035-2014.

14 diciembre de 2021

R-DG-149-2021

Página 2 de 2

8. Que posteriormente, y en aras de proteger los principios de razonabilidad y seguridad jurídica, además del mejoramiento continuo de los procedimientos que dicta la Dirección General de Servicio Civil, se emitió la Resolución DG-101-2020 de fecha 14 de diciembre del 2020, que actualiza la regulación de los concursos internos de los puestos cubiertos por el Régimen de Servicio Civil, y que están comprendidos en el Título I, Título II en sus Estratos Técnico Docente, y Administrativo Docente, y en el Título IV, todos del Estatuto de Servicio Civil y sus Reglamentos, y se deroga la Resolución DG-155-2015, considerando las mejores prácticas internacionales actuales en materia de reclutamiento y selección de personas funcionarias públicas, acorde con lineamientos de la OCDE.
9. Que mediante el Informe N° AGRH-006-2020 del 19 de agosto del 2020, esta Dirección General valoró la necesidad de analizar si la Resolución DG-144-2009 debe permanecer vigente, modificarse o proceder a su derogatoria, señalando que en virtud de la emisión de la Resolución DG-101-2020 y sus modificaciones, éstas vienen a sustituir el propósito de la Resolución DG-144-2009 y los oficios circulares relacionados, además de que ya cumplieron con el cometido para el que nacieron, motivo por el cual se considera ineficaz mantenerlos vigentes.

**Por tanto,**

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL**

En uso de las facultades que le otorgan el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Derogar la resolución DG-144-2009 del 29 de abril del 2009, y publicada por medio del Diario Oficial La Gaceta N° 75 del 19 de mayo del 2009 y la Resolución DG-034-2015 del 19 de marzo del 2015 y los oficios circulares emitidos relacionados con la misma (Gestión-005-2009, Gestión-007-2009, Gestión-010-2010, Gestión-022-2010 y Gestión-009-2012).

**Artículo 2º.-** Rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE. –**

Alfredo Hasbum Camacho  
**DIRECTOR GENERAL**

VB° María Adelia Leiva Mora  
Directora  
Área de Gestión de Recursos Humanos